OTORGA: A FAVOR DE:

SE APERSONE ANE EL JUZGADO PUBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE TURNO DE YACUIBA Y/O AL JUZGADO QUE CORRESPONDA POR SU COMPETENCIA CON EL OBJETO DE NICIAL HASTA SU TOTAL CONCLUSION EN TODOS SUS GRADOS E INSTANCIAS PROCESO DE USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA Y PRESCRIPCION ADOUISITVA, EN CONTRA DE GERARDO ORTIZ AYARDE, FREDDY ORTIZ AYARDE, OSVALDO ORTIZ AYARDE, GERTRUDIS ORTIZ AYARDE, JOSE ORTIZ AYARDE, ANTONIA ORTIZ AYARDE, EDDA ORTIZ AYARDE, JULIO ORTIZ AYARDE EN CALIDAD HEREDEROS DE MARIO ELIAS ORTIZ GUZMAN, PRESUNTOS PROPIETARIOS Y TERCEROS INTERESADOS Y/O QUIENES CREYEREN TENER MEJOR DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN SAN ISIDRO SUDOESTE DE LA CIUDAD DE YACUIBA, DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA, CON UNA SUPERFICIE DE 321, 93 MTS 2, inmueble que de acuerdo a plano referencial cuenta con las siguientes características, medidas y colindancias son: al Norte con propiedad del señor Eduardo Mamani Leon con veintidós punto cero cero metros (22.00Mts.), al Sud con Eje Calle Innominada con diecinueve punto cero cinco metros (19.05Mts.), al Este con Eje Calle Innominada con quince punto veinticuatro metros /15.24Mts.), y al Oeste propiedad de la señora Norma Huertas Mamani con dieciocho punto cero cero metros (18.00Mts.), bien que el mandante viene poseyendo de forma libre e ininterrumpida con ánimo de dueño por más de veintitrés años.

Asimismo queda facultada para Iniciar, proseguir y concluir en todas sus instancias cualesquier proceso judicial o administrativo hasta sanear completamente el derecho propietario del mandante.- Al efecto le confiere las más amplias facultades para iniciar y proseguir el proceso y actuar como parte dentro del mismo hasta su conclusión ante el Juzgado Público Civil y Comercial de Turno de Yacuiba y/ ante el juzgado que sea competente, firmar y presentar demandas, modificar y/o ampliar la demanda en cuanto a los datos técnicos y/o de identidad de los demandados, presentar memoriales, escritos y toda la prueba documental, testifical, pericial, inspección ocular y otras que franquee la ley, contestar demandas, traslados de incidentes, excepciones previas o perentorias y/o reconvención si las hubiera, proponer y producir toda la prueba pertinente, contestar y tachar la contraria, deferir a interrogatorios, contestar interrogatorios, asistir a audiencias de conciliación, inspecciones u otras con derecho a voz y voto, conciliar, provocar y comparecer en confesión judicial provocada, proponer y contestar incidentes, pedir revisiones, inspecciones, manifestar conformidad y hacer reclamos en su caso, pedir sentencia, solicitar citaciones y/o notificaciones personales, cedularias y/o por edictos, publicar las mismas, prestar juramento de desconocimiento de domicilio, seguir todos los tramites emergentes de la fase de ejecución de sentencia hasta la conclusión del proceso en todas sus fases e instancias, solicitar copias simples o legalizadas de las piezas procesales o de todo el expediente y recogerlas, solicitar extensión de Certificados que se requieran y precisen, pagar valores, recoger, hacer uso de los recursos Legales Ordinarios y Extraordinarios, como de reposición bajo alternativa de apelación, complementación, explicación y enmienda, apelación en los efectos diferidos, devolutivo y suspensivo, presentar Recurso Extraordinario de Casación y

Nulidad en el fondo y en la forma, contestar similares recursos deducidos de contrario.-MAS PODER para que se apersone ante las oficinas de DERECHOS REALES, a solicitar informes, certificaciones y cualquier tipo información que se requiera para el inicio del proceso judicial y realice el retirar los mismos, como también los que sean ordenados por la autoridad judicial dentro del proceso judicial, para que una vez concluido el tramite judicial proceda al registro de la sentencia mediante el Ejecutorial de ley y/o Testimonio, realice el pago de valorados que corresponda, asimismo en caso se ser necesario proceda a realizar ACLARATIVAS en cuanto a los datos técnicos del bien inmueble (LIMITES, COLINDANCIAS, SUPERFICIES, EXTENSIONES, CANTON y de otros datos que se requiera aclarar) en merito a la Nueva Ley Numero Doscientos Cuarenta y siete (N° 247), de fecha: Cinco de Junio del Dos Mil Doce (05/06/2012), en concordancia con su Decreto Supremo Reglamentario Numero Un Mil Trescientos Catorce (Nº 1314), de fecha Dos de Agosto del Dos Mil Doce (02/08/2012) si correspondiere, pida cambio de Lote por nuevo Replanteamiento de la Urbanización y/o Zona en Derechos Reales, Registre a nombre del mandante, cumpliendo con los requisitos exigidos para que se proceda a la matriculación correspondiente presentando Testimonios de escrituras Públicas, solicite Cancelaciones, Rectificaciones, Aclarativas, para el efecto suscriba Minutas Aclarativas u otros que se requiera, solicite títulos, testimonios, copias, fotocopias legalizadas, firmar documentos públicos y privados, contra documentos, firmar minutas y protocolos Notariales en cualquier Notaria de Fe Pública de Yacuiba y/o del Estado Plurinacional de Bolivia, producto de la(s) aclarativa(s), u otros que se requiera, efectuar reconocimiento de firmas y rubricas, pagar impuestos y otros valores, efectuar registros, anotaciones e inscripciones; pudiendo asimismo solicitar y recoger certificado de Tradición de propiedad, de gravamen, alodial, Folio Real y otros certificados que se precisen así como inscribir Ejecutoriales y/o los Testimonios de Escrituras Públicas que correspondan, etc.; MAS PODER para apersonarse ante cualquier unidad que corresponde del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL **DE YACUIBA,** y proceda a la solicitud de levantamientos de planos y aprobación de los mismos, así como actualización de planos, certificados catastrales y otros, respecto del Bien Inmueble descrito, realice el retiro de los mismos, pida replanteos, Línea y nivel, realice el pago correspondiente de los planos, certificaciones e informes que se requiera, pida actualización, y/o corrección de los mismos cuando corresponda, solicite el nuevo plano a nombre del mandante por replanteo de la zona, proceda a firmar declaraciones juradas a efectos de recabar Certificado Catastral, realice empadronamiento del bien inmueble, pago de impuestos, solicite prescripción de impuestos a la propiedad, si correspondiera. Mas Poder para apersonarse ante el Servicio Regional Civil en caso de necesidad, asimismo se apersone ante el SEGIP de Yacuiba y proceda a solicitar cualesquier Certificación que se requiera del mandante, solicite subsanaciones y/o legalización de la tarjeta prontuario y otra documentación que precisen para ser presentadas dentro de los tramites indicados para el mejor cumplimiento del presente mandato y los recoja. Asimismo queda facultado para solicitar y recoger ante el Registro Civil o SERECI de Yacuiba y/o Tribunal Departamental Electoral de Tarija se expida Certificado de Nacimiento u otros Certificados en Original con sello seco del mandante, así como realizar cualesquier tramites administrativos sobre los mismos hasta perfeccionar sus datos en las Partidas indicadas, así como también se apersone ante cualquier otra instancia que sea pertinente para cumplir con el mandato y hacer cumplir con la sentencia del Juez de la causa, y/o Juzgado que corresponda por su naturaleza y competencia. En suma haga toda cuanta diligencia sea conducente al buen éxito del presente mandato sin que por falta de cláusula expresa pueda ser objetada su personería.